

AUTORIZACIÓN SALIDA DE MENOR-RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Para realizar el permiso de salida debe solicitar una cita:

<https://outlook.office365.com/owa/calendar/AgendamientoBruselas@cancilleria.gov.co/bookings/>

Debido a la alta demanda, puede encontrar el agendamiento del mes completo. Tenga en cuenta que las citas del siguiente mes se habilitarán los últimos días del mes que termina. Puede consultar periódicamente el sitio web en caso de que algún usuario cancele su cita y el sistema muestre la cita como disponible.

Las personas naturales que se encuentren en el exterior y que requieran autorizar la salida del país de sus hijos menores de edad colombianos o extranjeros residentes en Colombia, deberán reconocer sus firmas en el permiso de salida ante cualquier consulado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Nombre completo del menor de edad y número de identidad. Presentar copia del Registro Civil del menor y tarjeta de identidad en caso de tener.
2. Lugar de destino.
3. Propósito del viaje.
4. Fecha de salida y regreso al país. Si es residente en el exterior, solo fecha de salida.
5. Nombres, apellidos y número del documento de identificación de quien va a viajar con el menor de edad.
6. Presentar la cédula de ciudadanía en formato vigente. En caso de tener contraseña presentar comprobante de duplicado o renovación de la cédula de ciudadanía en trámite (contraseña), con la consulta en línea de la fecha de expedición del documento, que se puede descargar a través de la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
7. Si el padre o la madre es extranjero deberá presentar su pasaporte vigente y preferiblemente el documento que aparece en el registro de nacimiento del menor.

Valor 9 euros.